

Dependencia: Secretaría de Turismo
Depto.: Oficina del Secretario
Sección: Asesora Jurídica
Oficio No.: ST/DGCCT/54/2014
Expediente:



“2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ”

Cuernavaca, Morelos a 15 de Septiembre de 2014.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA.
PRESENTE**

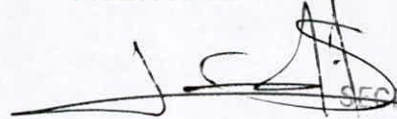
En atención al proyecto de la **“INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL “GALARDON AL MÉRITO TURISTICO” DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS”** que se pretende remitir para su aprobación y publicación y toda vez que se considera no lleva costos de cumplimiento para los particulares, por lo que, a fin de continuar con los trámites necesarios para su debida aprobación y publicación, atentamente le solicito respecto al proyecto de iniciativa antes mencionado, sea otorgada la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, anexando para tal efecto copia del multicitado proyecto, mismo que a su vez fue enviado a la dirección de correo electrónico cemer@morelos.gob.mx.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatorio, para el Estado de Morelos

Sin otro en particular y agradeciendo de antemano su apoyo, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMPETITIVIDAD

**C. MARIO JAMIL LASES SHU
DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICA DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO Y RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE
MEJORA REGULATORIA.**

C.c.p.
C. Jaime Álvarez Cisneros.- Secretario de Turismo.- Para su conocimiento.
Expediente



DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, fracción I, y 70, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que la actividad turística es un fenómeno eminentemente social que evoluciona de forma constante y que el Estado de Morelos se encuentra en un lugar privilegiado por su ubicación geográfica, la variedad de climas y microclimas, sus dones naturales, espacios de esparcimiento, ferias, fiestas, tradiciones, construcciones históricas, entre otros; ello hace posible que nuestra entidad sea un referente nacional e internacional a favor del turismo. Es por ello que se ha identificado a la Entidad con una clara vocación turística, pues es sabido que el turismo representa una actividad prioritaria para el desarrollo, generando una derrama económica que beneficia a nuestra entidad de manera considerable.

Por lo cual, el desarrollo del turismo en nuestra entidad debe ser planeado y desarrollado con integridad y visión, con la seguridad de hacer de nuestro Estado un destino turístico acorde a las tendencias actuales y futuras del turismo nacional e internacional, esto con la finalidad de generar empleos, captar más recursos y arraigar a los habitantes de nuestro Estado, en la iniciativa de decreto que se dictamina, se prevé el reconocimiento y el estímulo a quienes trabajan, preservan, promueven e invierten en nuestros espacios turísticos.

No omito señalar que dicha iniciativa tiene como finalidad que se instituya el “Galardón al Mérito Turístico” como máxima distinción a los personajes y a las instituciones de nuestro Estado, esto con el objeto de fortalecer el sentido de pertenencia del turismo en nuestra Entidad y reconocer a aquellos que fortalecen la actividad turística en nuestro Estado.

Por lo cual, es que se presenta dicha iniciativa para que con las facultades que le otorga el artículo 40, dentro de la fracción II de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos a este H. Congreso, para que se instituya el decreto por el cual se otorga esta distinción a los personajes y a las instituciones



con enfoque turístico que existen en nuestra entidad, para que así se fortalezca e incentive el quehacer social, económico y turístico en nuestra Entidad.

Por lo expuesto y fundado; me permito someter a esa Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL “GALARDON AL MÉRITO TURISTICO” DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el “Galardón al Mérito Turístico” del Gobierno del Estado de Morelos para honrar a los personajes y a las instituciones que han abonado a el fortalecimiento de la actividad turística en nuestra Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El “Galardón al Mérito Turístico” del Gobierno del Estado de Morelos se otorgará anualmente el día 27 de septiembre por el Gobierno del Estado de acuerdo a los puntos emitidos por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El “Galardón al Mérito Turístico” del Gobierno del Estado de Morelos, consistirá en una medalla la cual contendrá la leyenda “Distinción Morelos al mérito Turístico”. En el diseño de la presea figurarán alusiones relativas al escudo del Estado de Morelos y estará a cargo del Consejo Directivo, el cual será presentado a más tardar en el mes de junio de cada año.

La presea implicará también el otorgamiento del diploma correspondiente, que será suscrito por los integrantes del Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Directivo del “Galardón al Mérito Turístico” del Gobierno del Estado de Morelos estará integrado por:

- a) Presidente.- Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- b) Secretario Técnico.- Secretario de Turismo del Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- c) Vocal Ejecutivo.- Presidente de la Comisión de Turismo del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- c) Vocales.- Los presidentes de cámaras y asociaciones que sean invitadas por el Presidente y/o Secretario Técnico.
- d) Promotor.

El promotor integrante del Consejo será designado en la primera sesión celebrada por el Consejo Directivo.

Dichos miembros que podrán ser disminuidos, aumentados, removidos o cambiados en su número por determinación de la mayoría del Consejo Directivo, de igual forma, cada uno de los miembros podrá designar a un suplente, el cual tendrá las mismas facultades que el titular. Los nombramientos hechos serán de carácter honorífico.



El Consejo Directivo deberá sesionar por lo menos una vez al año a propuesta del Secretario Técnico, y este sesionará a más tardar en el mes anterior a la fecha de entrega de el "Galardón al Mérito Turístico" del Gobierno del Estado de Morelos, el Consejo Directivo se instaurará a más tardar noventa días posteriores a la vigencia del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Mediante escrito, cualquiera de los integrantes del Consejo Directivo podrán proponer personajes o institución, anexando una semblanza del seleccionado en un máximo de una cuartilla, los cuales participarán como candidatos a obtener El "Galardón al Mérito Turístico" del Gobierno del Estado de Morelos de acuerdo a la convocatoria emitida por el Consejo Directivo.

ARTICULO SEXTO.- Una vez recibidas la propuestas, tendrá verificativo la sesión en la cual el Consejo Directivo decidirá los ganadores del "Galardón al Mérito Turístico" del Gobierno del Estado de Morelos en los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El Consejo Directivo tomará las decisiones acerca de la convocatoria y sus categorías, la organización, el desarrollo y la promoción para poder llevar a cabo la entrega del "Galardón al Mérito Turístico" del Gobierno del Estado de Morelos de acuerdo con los principios emitidos en el presente decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 44, 47 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Decreto.

CUARTA.- La Secretaría de Turismo contará con 90 días naturales para convocar a la primera sesión de acuerdo al artículo cuatro del presente decreto.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL "GALARDON AL MÉRITO TURÍSTICO" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

